



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S2M0042**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S2M0042 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2022" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VARHAM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 17 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E12-2022, con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$1,195,084.80 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$2,489,760.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 20 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062442 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000011254-2023 de fecha 23 de enero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/2023/1250 de fecha 30 de enero de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S2M0042**

modificar el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 09 52 84 14E2/2023/1308 de fecha 31 de enero de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/756 de fecha 31 de enero de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en su calidad de administradora del contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 30 de enero de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S2M0042**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 10% (diez por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,314,593.28 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,738,736.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**  
**“EL PROVEEDOR” ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el **28 de febrero de 2023**.

...  
...  
...  
...  
...  
...

**QUINTA.-VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el **28 de febrero de 2023**.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S2M0042**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
VARHAM, S.A. DE C.V.**

**C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS,  
CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S2M0042**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000011254-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 674 RECIBIDO 18/01/2023 "SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023".

Fecha Elaboración: 23/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,273,960.09  
Cuenta: 42062442 Contrat. Pensiones de Estacio Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000  
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
553.3	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2	1,338.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

**DICTAMEN DEFINITIVO**  
 DIVISION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO  
 AL INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIVISION DE OPERACION FINANCIERA  
 AREA DE RELACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Oficio No. 0260016E3010GDA12023/0091 del 26 de enero de 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los asuntos del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas del 25 al 26 de enero del 2023.

Atentamente

C.P. Elia Gabino Calles  
Encargada del Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios  
Administrativos

Of N° DVCSA/09 52 84 14E2/2023/1250

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023

Lic. José Luis Martínez García  
Representante Legal de  
Varham, S.A. de C.V.  
Presente

Recibí oficio 12:00 P.  
30/01/23

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número **S2M0042** formalizados para el **Servicio de Estacionamiento y Pensión para el Ejercicio 2022** y a su Convenio Modificatorio No. 1, con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidades de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP y 91 y 92 de su reglamento y en particular a lo que señala en la **Cláusula Décima Novena.- Modificaciones:**

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".*

Cabe mencionar que dicha modificación consistirá en el **incremento al monto mínimo y máximo** a ejercer del contrato en un **10% (diez por ciento)** y en la **ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.**

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al incremento en el importe, y la ampliación en el plazo y vigencia del contrato, en base al dice y debe decir siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,195,084.80 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,489,760.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,314,593.28 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,738,736.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios  
Administrativos

Dice:

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023 ✓

(...)

Debe decir:

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -** El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023. ✓

(...)

Dice:

**QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023. ✓

Debe decir:

**QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023. ✓

Por lo anterior, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestar su anuencia para proceder a la formalización de un convenio modificatorio número 2, en la inteligencia que de contar con su consentimiento, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma, Ciudad de México a fin de suscribir el documento correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aidana Fernández  
Titular

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.  
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Coordinador Técnico de Servicios Generales.  
\*Copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SAA/MALG



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Vol. 2023000293

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios  
Administrativos

Oficio No. 09 52 84 14E2/2023/ 1308

Ciudad de México, a 31 ENE 2023

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición y  
Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al contrato número **S2M0042** celebrado con el proveedor **Varham, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el **Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2022**, así como al Convenio Modificatorio No. 1 y en particular a lo que se señala en la **Cláusula Décima Novena. - Modificaciones:**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de convenio modificatorio número dos al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo.
- ❖ Copia simple del oficio dirigido al Representante Legal de la empresa Varham, S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia con fecha de recepción.
- ❖ Copia simple del escrito mediante el cual Varham, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal, acepta la firma del convenio modificatorio con fecha de recepción.
- ❖ Original del escrito de Justificación que da sustento a la solicitud del convenio modificatorio, debidamente fundamentado y motivado de las razones para la solicitud del convenio, haciendo referencia al incremento del monto y ampliación al plazo y vigencia, transcribiendo las cláusulas del contrato literalmente como dice y como debe decir.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular

Copia por Sistema:

- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Coordinador Técnico de Servicios Generales.

SAA/MALG



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco VILA**

**SIN TEXTO**



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 2 del Contrato Numero **S2M0042**.

Antecedentes

- A. Con fecha 17 de marzo de 2022 se celebró con la empresa **Varham, S.A. de C.V.**, el contrato No. **S2M0042**, cuyo objeto es la prestación del **“Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2022 (Partida 2)”**, de conformidad con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E12-2022, con una vigencia que comprenderá a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las características y especificaciones, que se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.
- B. Con fecha 20 de diciembre de 2022 se formalizó el Convenio Modificatorio Numero 1, al contrato primigenio **S2M0042**, el cual modificó el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.
- C. En virtud de que en el proceso de contratación para el ejercicio 2023 número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023 se declaró desierta la partida 2 y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, es necesario celebrar un segundo convenio modificatorio para ampliar el monto, plazo y vigencia del contrato, para lo cual con fecha **30 de enero de 2023**, mediante oficio No. DVCSA/09 52 84 14E2/2023/1250 se solicitó al proveedor **Varham S.A. de C.V.**, lo siguiente:

*“...dicha modificación consistirá en el **incremento al monto mínimo y máximo a ejercer del contrato en un 10% (diez por ciento)** y en la **ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.**” (Anexo 1)*

- D. El proveedor **Varham, S.A. de C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

*“Aceptamos que dicha modificación consistirá en el **incremento al monto mínimo y máximo a ejercer del contrato en un 10% (diez por ciento)** y en la **ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2023 ...**” (Anexo 2)*

Causas justificadas

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Ahora bien, la contratación del Servicio de cajones y pensión que consiste en la guarda y custodia de vehículos institucionales, así como de los vehículos de servidores públicos autorizados, es indispensable para la salvaguarda de los vehículos mencionados y de la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de nivel central.

Asimismo, las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATO**



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios  
Administrativos

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número dos al Contrato No. **S2M0042** para ampliar el monto, plazo y la vigencia del contrato.

### Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto, plazo y vigencia originalmente establecidos en el contrato se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su cláusula DÉCIMA NOVENA establece lo siguiente:

**“DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.”

### Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto, plazo y vigencia del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y considerando su convenio modificatorio número 1 (uno), al dice y debe decir siguiente:

#### **Dice:**

**SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO.** – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,195,084.80 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,489,760.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

#### **Debe decir:**

**SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO.** – El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,314,593.28 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,738,736.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**



**Dice:**

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la “Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de **“EL INSTITUTO”**, en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”** que se integra al **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

**“EL PROVEEDOR”** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3. – Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**Debe decir:**

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores de **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios de los estacionamientos ofertados en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** que se integra al **Anexo 2 (dos)**, de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá presentarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

**"EL PROVEEDOR"** deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al establecimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3. - Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral X. de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

**QUINTA. - VIGENCIA.** - **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Debe decir:

**QUINTA. - VIGENCIA.** - **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 30 días del mes de enero de 2023.

Atentamente

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

COGAF

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2023/756

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente**

Me refiero al oficio 09528414E2/2023/1308 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicita elaboración de segundo convenio modificatorio al contrato **S2M0042**, formalizado con Varham, S.A. de C.V., para el Servicio de Estacionamiento y Pensión para el ejercicio 2022 (partida 2), derivado del procedimiento IA-050GYR019-E12-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**  
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
31 ENE 2023  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (\*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR/REG

Recibi gey  
07/02/2023

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GALERÍA PLAZA

REFORMA

Ciudad de México, a 30 de Enero de 2023

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Generales  
Presente



C.P. José Luis Martínez García en mi carácter de representante legal de VARHAM, S.A. de C.V. y en términos de la documentación legal y administrativa comunico a usted por medio de la presente, la aceptación y ampliación al contrato número **S2M0042** y al Convenio Modificatorio No. 1 solicitada mediante su Oficio Número DVCSA/09 52 84 14E2/1250 recibido el día 30 de Enero de 2023 y en términos del artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento y en particular a lo que señala en la **Cláusula Décima Novena.- Modificaciones.**

Aceptamos que dicha modificación consistirá en el **incremento al monto mínimo y máximo a ejercer del contrato en un 10% (diez por ciento) y en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.** para lo cual se modifica la cláusula segunda, cuarta y quinta del contrato para quedar como a continuación se menciona.

Dice:

**SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. –** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,195,084.80 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,489,760.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

**SEGUNDA. – IMPORTE DEL CONTRATO. –** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,314,593.28 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,738,736.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dice:

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GALERÍA PLAZA**  
REFORMA

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

(...)

Debe decir:

**CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

(...)

Dice:

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

Debe decir:

**QUINTA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**C.P. José Luis Martínez García.**  
**Representante Legal**